



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0867-2019/MDV-ALC

Ventanilla, 19 de diciembre de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 095-2019/MDV-CDV de 19 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para el Año Fiscal 2020 tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, al respecto, el **Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)** constituye el instrumento de gestión del Estado que permite a las entidades lograr sus objetivos y metas contenidas en el Plan Operativo Institucional (POI). Asimismo es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades que forman parte del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos.

Que, mediante el Acuerdo del Visto, se ha aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Ventanilla para el año fiscal 2020 ha sido formulado teniendo en cuenta las metodologías e instrumentos para mejorar la calidad del gasto público, lo que implica migrar de un enfoque inercial y centrado en el costeo de insumos hacia un modelo de financiamiento que vincula los recursos asignados a las entidades públicas con los resultados que deben lograr en beneficio de la población haciendo uso sistemático de la información de desempeño y las prioridades de políticas públicas; en concordancia con la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Ventanilla para el ejercicio fiscal 2020 debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda el 31 de diciembre del año 2019;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL Y ASESORIA JURÍDICA

CERTIFICA:

Que la presente es copia fiel
del original que obra en el Archivo de
esta comuna. Ventanilla

19 DIC 2019

ABOG. JUAN HERNANDO SOLÍS FRANCO
SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURÍDICO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0867-2019/MDV-ALC

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- PROMULGAR el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, de acuerdo a lo siguiente:

PROGRAMACION DE INGRESOS POR RUBRO Y TIPO DE RECURSO

DETALLE	PRESUPUESTO 2020
00 RECURSOS ORDINARIOS	4,003,780
PROGRAMA SOCIAL DEL VASO DE LECHE	1,716,525
PIP 2194228 CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO KUMAMOTO	2,287,255
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	53,017,470
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	11,955,636
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	19,799,419
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	59,685,535
J CANON PESQUERO	2,022,685
Q RENTA DE ADUANAS	57,662,850
TOTAL	148,461,840

ARTÍCULO 2.- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

ASIGNACION PRESUPUESTAL POR CATEGORIA Y GENERICA DE GASTO

GENERICA	TOTAL
5. GASTOS CORRIENTES	115,684,941
21 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	17,310,934
22 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	3,346,299
23 BIENES Y SERVICIOS	93,386,120
25 OTROS GASTOS	1,641,588
6. GASTOS DE CAPITAL	32,776,899
26 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	32,776,899
TOTAL GENERAL	148,461,840

Fuente: Modulo de Programación y Formulación Multianual

ARTÍCULO 3.- APROBAR la Estructura Funcional Programática del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, correspondiente al Año Fiscal 2020, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 4.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto la remisión de la presente Resolución a los organismos correspondientes.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y Gerencia de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO 6.- ENCARGAR a la Secretaría General y Asesoría Jurídica la notificación de la presente Resolución Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y Gerencia de Administración y Finanzas. para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL Y ASESORIA JURÍDICA

CERTIFICA.

Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna.

Ventanilla 19 DIC 2019

ABOG. IVAN HERNANDO SOLÍS FRANCO
SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO

PEDRO SPADARO PHILIPPS